

SOLICITUD DE REGISTRACION DE DJ RECTIFICATIVA EN MENOS

Solicitudes de registraci3n de declaraci3n jurada rectificativa en menos (impositiva o previsional) que no se encuentre registrada en el Sistema de Cuentas Tributarias por no cumplir con las previsiones del Art3culo 13 de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

¡IMPORTANTE!

Los contribuyentes y/o responsables que presenten declaraciones juradas que rectifiquen en menos su gravamen, podr3n solicitar la registraci3n de las mismas, quedando sujetas a aprobaci3n del fisco.

La presente solicitud alcanza a la acci3n de repetici3n del art. 81 de la ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) en el caso de impuestos, como as3 tambi3n las solicitudes de convalidaci3n de saldos prevista en la Resoluci3n General Nro. 3093 y modificatoria.

La solicitud de registraci3n no tendr3 efectos mientras se encuentre en tr3mite y no se podr3 solicitar si el saldo de la declaraci3n jurada rectificativa se encuentra en ejecuci3n fiscal.

Debido a la emergencia decretada, la documentaci3n no se requerir3 en original y copia para su autenticaci3n, o en copia autenticada por Escribano P3blico. Por lo tanto, la Administraci3n Federal podr3 requerir su certificaci3n o promover su verificaci3n domiciliaria, una vez transcurridas las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- Las razones que dieron origen a las declaraciones juradas rectificativas presentadas.
- Identificar la declaraci3n jurada que solicita la registraci3n consignando el impuesto/r3gimen, el n3mero de formulario, el establecimiento, el per3odo fiscal, la fecha y hora de presentaci3n de la declaraci3n jurada.



- Si se trata de una solicitud de repetición en los términos del artículo 81 de la ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) en caso de impuestos o de convalidación de saldos (Resolución General Nro. 3093 y modificatoria) en el caso de seguridad social.
- En caso de este último supuesto, indicar la/s fecha/s y la/s forma/s de cancelación del saldo de la declaración jurada original.

Adjuntar:

- Las constancias documentales respaldatorias de los hechos que justificaron las rectificativas.
- Las constancias documentales del pago del saldo del impuesto en el caso de una acción de repetición en impuestos o de convalidación de saldo en seguridad social.
- Las constancias documentales que acrediten que el solicitante es el representante legal y/o apoderado con poder suficiente.

Marco Normativo: Artículos 13 y 81 de la [Ley 11.683](#) (t.o. en 1998 y sus modificaciones) – [Resolución General N° 3093](#) y su modificatoria.